03/04/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

Sanción de 5.000 euros por subir el fragmento de una audiencia previa a YouTube

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha ratificado parcialmente la **condena de 5.000 euros al propietario de una cuenta de YouTube** que, en marzo de 2022, subió a dicha red social el fragmento de una audiencia previa de juicio ordinario, vulnerando así el derecho al honor de una de las partes implicadas en el proceso judicial, empleado en el despacho Legal Eraser Abogados.

A esta misma decisión ha llegado después de estimar parcialmente el recurso de reposición presentado por el condenado, quien solicitaba mediante sendos argumentos que se anulase o, subsidiariamente, rebajase la condena de 10.000 euros interpuesta por la AEPD en un primer momento.

No obstante, aunque la indemnización se ha reducido a la mitad, se ha reconocido vulnerado el artículo 72.1 a) de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, por el cual se reconoce como falta muy grave "el tratamiento de datos personales vulnerando los principios y garantías establecidos en el artículo 5 del Reglamento (UE)

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |